

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Pod. Legislativo

USHUAIA,

29 SEP 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el responsable de "S.C. ASOCIADOS S.R.L.", Sr. José Ignacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.883.545; Y

CONSIDERANDO

Que el señor José Ignacio QUIROGA, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado FM 94.5 Mhz. DEL PUEBLO.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura y el responsable de "S.C. ASOCIADOS S.R.L.", Sr. José Ignacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.883.545, que diera origen al Expte. N° 002335-PL-2014, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

667 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"